



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente INFORME:

USUARIO: I.U.I. CMT Motores Térmicos

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA CÁMARA ACÚSTICA Y DE SALIDA DEL AIRE DE UN TÚNEL DE VIENTO

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

La instalación objeto de este contrato formará parte de una instalación experimental que permitirá investigar en diversos campos de la ciencia, como la aerodinámica, la fluidodinámica y la aeroelasticidad entre otros, con aplicación directa en los sectores aeronáutico y de automoción. En concreto, la cámara acústica tiene como función la evacuación del caudal de aire que pase por el túnel de viento de forma que permita un funcionamiento óptimo de la instalación, realizando una atenuación del ruido del flujo antes de su evacuación.

Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

La cámara acústica que se licitará en este contrato es una parte indispensable y sin la cual es imposible la puesta en funcionamiento del túnel de viento. El túnel de viento es una instalación experimental singular que se ha dimensionado para que sus prestaciones permitan cubrir rangos representativos de los sectores comentados con anterioridad, y que además permitirá ampliar las capacidades de investigación del IU CMT Motores Térmicos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

Según el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los coste salariales estimados a partir del convenio regulador de referencia.

El presupuesto base de licitación se ha determinado a partir de ofertas solicitadas a diferentes suministradores de equipos que cumplen las especificaciones requeridas en este contrato.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).

El expediente no se divide en lotes ya que se trata de un sistema que interacciona con el flujo como un conducto, que no es posible subdividir, por lo que no es posible licitarlo en bloques independientes, es un sistema integrado para cumplir una funcionalidad determinada.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

Haga clic aquí para escribir texto.

EL PETICIONARIO

Valencia 4 de mayo de 2021